



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967



Entre los suscritos a saber: **GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales y quien por delegación conferida en el literal b) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato, se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.526.623, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la empresa **ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.**, identificada con **NIT 900.563.485-9** constituida mediante documento privado de la asamblea de accionistas de Armenia de fecha 18 de Octubre de 2012, según certificación de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, del 23 de abril del 2015, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:



1. Que la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales se encuentra ejecutando a través de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico el proyecto "Construcción del Edificio de Laboratorios de Ciencias Exactas y Naturales y dependencias afines Bloque W en el Campus la Nubia.
2. Que para efectuar la Construcción del Edificio de Laboratorios de Ciencias Exactas y Naturales y dependencias afines Bloque W en el Campus la Nubia, se requiere realizar las obras civiles de construcción e instalación de la Carpintería de Aluminio, Vidrio templado y laminado.
3. En virtud de la necesidad descrita se adelantó la Invitación Pública No. 07 de 25/03/2015 cuyo objeto contractual era: "Contrato de obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos con costos directos e indirectos (discriminados en la cláusula valor y forma de pago), para realizar las obras civiles de construcción e instalación de la carpintería en aluminio, vidrio templado y laminado para el Edificio de Ciencias Exactas y Naturales - Bloque W, ubicado en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales."
4. Teniendo en cuenta que la Invitación Pública No. 07 de 25/03/2015 fue declarada desierta, la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede se acogió al parágrafo 2 del artículo 40 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, para adelantar invitación directa, modificando los aspectos determinantes de declaratoria desierta, lo que a su vez fue avalado por el Comité de Contratación en sesión Ordinaria No. 17 de fecha 23/04/2015.
5. Según Oficio ODFS-093 del 05/05/2015 la Arquitecta **CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN**, Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede (ODFS), solicito al Comité de Contratación de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

Sede, la aprobación del pliego de condiciones de la Invitación Directa ODFS No. 094 de 2015

6. Que en sesión del Comité de Contratación de Sede N° 21 del 14/05/2015 se aprobó el Pliego de Condiciones, toda vez que se encontraba ajustado a lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

7. Que con fundamento en el artículo 39 parágrafo 2 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, la Arquitecta **CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN**, Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede (ODFS), realizó Invitación a presentar oferta de acuerdo al pliego de condiciones, a través de correo electrónico de fecha 14/05/2015.

8. Que la proponente Diana Carolina Vélez Henao propietaria del establecimiento de comercio Aluminios del Occidente, realizó observaciones a la Invitación Directa ODFS No.094 de 2015 a través de correo electrónico de fecha 20/05/2015.

9. Que la Arquitecta Claudia Lucía Rueda León, Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, como responsable de la Invitación, proyectó la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Directa ODFS No. 094 de 2015 realizadas por la proponente Diana Carolina Vélez Henao propietaria del establecimiento de comercio Aluminios del Occidente así como la Adenda No. 1., los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 22 de fecha 21/05/2015 y enviados a los proponentes el día 22/05/2015.

10. Que para el día 26/05/2015, estuvo prevista la entrega de propuestas y cierre de la Invitación a presentar oferta y se recibieron propuestas por parte de Diana Carolina Vélez Henao propietaria del establecimiento de comercio Aluminios del Occidente y Aluminios del Quindio S.A.S., las cuales fueron recepcionadas mediante Acta de la misma fecha.

11. Que la Arquitecta Claudia Lucía Rueda León, directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, como responsable de la Invitación, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y determinó el orden de elegibilidad de los habilitados, según consta en el informe preliminar de evaluación de propuestas del 28/05/2015, informe que fue puesto a consideración de los miembros del Comité de Contratación según acta No.24 del 28/05/2015, aprobando y autorizando el envío del mismo a los respectivos correos electrónicos de los proponentes e indicó si no se presentan observaciones al informe Preliminar de Evaluación esté queda ratificado como informe Definitivo de evaluación.

12. Que durante el tiempo señalado dentro del cronograma de la Invitación, los proponentes no realizaron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, razón por la cual esté se tomó como informe definitivo de evaluación notificando a los oferentes mediante correo electrónico del 04/06/2015; y en consecuencia se recomienda al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato con la empresa ALUMINIOS DEL QUINDIOS S.A.S.

13. Que el señor Vicerrector de Sede, en calidad de ordenador del gasto, aceptó la recomendación emitida por el Comité de Contratación de Sede para la suscripción del contrato que permita suplir las necesidades institucionales.

2 de 23





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

14. Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal según CDP N°48/4013 del 12/03/2015 de la empresa 4013 del Proyecto N° 40101017688 "Construcción del Edificio de Laboratorios de Ciencias Exactas y Naturales y dependencias afines Bloque W en el Campus La Nubia, de la Universidad Nacional Sede Manizales" como consta en la parte final del presente Contrato de Obra, que se registrá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por la Ley.

El presente Contrato se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos con costos directos e indirectos (discriminados en la cláusula valor y forma de pago), para realizar las obras civiles de construcción e instalación de la carpintería en aluminio, vidrio templado y laminado para el Edificio de Ciencias Exactas y Naturales - Bloque W, ubicado en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS



VENTANA TIPO 1 – SISTEMA FIJO Y CORREDIZO	UND: UN
1. DESCRIPCIÓN	
Construcción e instalación de ventanería fija y corrediza en aluminio anodizado natural mate, Conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm, Ventana con sistema corredizo Ref. 744 incluyendo los elementos adecuados para su debida instalación, rodamiento tipo ABB de alto rendimiento, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, vidrio crudo laminado 3+3, sin deformaciones, con película PVB 0.015" (0.38 mm) color blanco hielo; de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Medidas variables. Verificar en planos arquitectónicos y de detalles dimensiones específicas de cada ventana.	
VENTANA TIPO 2 – SISTEMA FIJO	UND: UN
1. DESCRIPCIÓN	
Construcción e instalación de ventanería fija en aluminio anodizado natural mate Ref. 3831, Conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 en su perímetro con su respectivo empaque de caucho tipo EPDM, vidrio crudo laminado 3+3, sin deformaciones, con película PVB 0.015" (0.38 mm) color blanco hielo; de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Medidas variables. Verificar cuadro de puertas y ventanas y planos arquitectónicos y detalles dimensiones específicas de cada ventana.	

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

VENTANA TIPO 3 – VENTANA DE FACHADA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3	UND: UN
<p>1. DESCRIPCIÓN Construcción e instalación de ventanería fija con ventanas abatibles o corredizas según sea el caso, sobre fachada exterior, en aluminio anodizado natural mate, conformada por marco principal en perfil de aluminio ALN-688, perfil de anclaje a la estructura en concreto del edificio ALA-095, perfil de empalme y traslape de estructura principal en T-2016 y elementos de enlace de perfiles verticales con horizontales en Angulo A-27. Anclajes a la estructura de concreto del edificio (Donde sea necesario) en varilla roscada de 3/8" fijadas con un sistema epóxico de dos componentes que cumpla la norma ASTM C-881-02 Tipo IV grado 3. Los perfiles ubicados en las divisiones de espacios entre muros y como marco, llevara aislante acústico en neopreno. Todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm. Empaque de caucho tipo EPDM y vidrio pegado sobre borde externo; Cuerpo de ventana proyectante con perfil en aluminio anodizado natural mate Ref. 3831; Cuerpo de ventana corrediza en perfil de aluminio anodizado natural mate Ref. 744; cerradura tipo manija para ventana proyectante color natural con recibidor, mecanismo de apertura bisagra tipo brazo proyectante en acero inoxidable aleación 304 SS tamaño oscilante entre 12" y 16", cerradura tipo jaguar, dummy o similar para ventana corrediza. Vidrio crudo laminado 3+3, sin deformaciones, con película PVB 0.015" (0.38 mm) color blanco hielo. De acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Medidas variables. Verificar cuadro de puertas y ventanas y planos arquitectónicos y detalles dimensiones específicas de cada ventana.</p>	
VENTANA TIPO 4 – VENTANERIA DE FACHADAS	UND: UN
<p>1. DESCRIPCIÓN Construcción e instalación de ventanería fija con ventanas abatibles o corredizas según sea el caso, en aluminio anodizado natural mate, conformada por marco principal en perfil de aluminio de 4" x 1 3/4" (T-101). Divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio tubular T-103 + T-97 y perfil tubular T-A-007 para protección de agua y cerramiento, todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm. Pisavidrio ALN 175 con adaptador ALN-A 176 en su perímetro con su respectivo empaque de caucho tipo EPDM y vidrio pegado sobre borde externo, cuerpo de ventana abatible con perfil en aluminio anodizado natural mate Ref. 3831, Cuerpo de ventana corrediza en perfil de aluminio anodizado natural mate Ref. 744, cerradura tipo manija para ventana proyectante color natural con recibidor, mecanismo de apertura bisagra tipo brazo proyectante en acero inoxidable aleación 304 SS tamaño oscilante entre 12" y 16", cerradura tipo jaguar, dummy o similar para ventana corrediza. Vidrio crudo laminado 3+3, sin deformaciones, con película PVB 0.015" (0.38 mm) color blanco hielo. Las ventanas de grandes luces que llevan vidrio fijo en la parte superior deberán partirse para manejar el requerimiento estructural ocasionado por el tamaño y peso del vidrio enunciado. Esos vidrios fijos se manejan dentro del mismo marco principal, asegurados con pisa vidrio ALAMO S-343 y S-344. De acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Medidas variables. Verificar cuadro de puertas y ventanas y planos arquitectónicos y detalles dimensiones</p>	



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

específicas de cada ventana.

VENTANA TIPO 5 – FACHADA ACCESO INTERNO AUDITORIO	UND: UN
--	----------------

1. DESCRIPCIÓN
 Construcción e instalación de ventanería fija en aluminio anodizado natural mate Ref. 3831, Conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 en su perímetro con su respectivo empaque de caucho tipo EPDM, vidrio crudo laminado 3+3, sin deformaciones, con película PVB 0.015" (0.38 mm) color blanco hielo; de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle.
 Medidas variables. Verificar cuadro de puertas y ventanas y planos arquitectónicos y detalles dimensiones específicas de cada ventana.

VENTANA TIPO 6 – VENTANERIA FIJA EN ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 6 MM	UND: M²
---	---------------------------

1. DESCRIPCIÓN
 Construcción e instalación de ventanería fija en aluminio anodizado natural mate Ref. 3831, Conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -244, con un partidior en aluminio T-244 mínimo cada 2.00 m todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 en su perímetro con su respectivo empaque de caucho tipo EPDM, vidrio crudo 6 mm, sin deformaciones, con opalizado color blanco hielo.
 La Unidad está dada en metros cuadrados de ventanería fija con celosía. Verificar en obra las medidas y áreas donde se requerirán estos elementos.

VENTANA TIPO 7 – VENTANERIA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PISO TECHO	UND: UN
--	----------------

DESCRIPCIÓN
 Construcción e instalación de división en vidrio templado 10 mm con película opalizada según diseños en planimetría. Anclajes y fijaciones mediante sistema tipo Spider y accesorios en acero inoxidable. De acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle.
 Medidas variables. Verificar cuadro de puertas y ventanas, planos arquitectónicos y detalles dimensiones específicas de cada ventana.

VENTANA TIPO 8 – VENTANA EN ALUMINIO CON DOBLE VIDRIO LAMINADO	UND: UN
---	----------------



Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

1. DESCRIPCIÓN
Construcción e instalación de ventana fija en aluminio anodizado natural mate Ref. 3831, Conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, todos los perfiles serán extruidos de espesores en el rango de 1.0 a 1.5 mm, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 en su perímetro con su respectivo empaque de caucho tipo EPDM. La ventana se construirá con dos vidrios crudos laminados 3 + 3, ubicados de acuerdo a los planos suministrados con el fin de insonorizar el espacio que la contiene; de acuerdo con la localización y especificaciones contenidas en los Planos Arquitectónicos y de Detalle. Medidas variables. Verificar cuadro de puertas y ventanas y planos arquitectónicos y detalles dimensiones específicas de cada ventana.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato de obra, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes actividades específicas:

- 1. Ejecutar las actividades referentes a la construcción e instalación de carpintería en aluminio, vidrio templado y laminado para el Edificio de Ciencias Exactas y Naturales -Bloque W- ubicado en el Campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales
2. Entregar en normal y completo funcionamiento las puertas, ventanas y demás elementos contratados.
3. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará la obra para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4. Verificar las medidas en obra antes de realizar la fabricación e instalación de la carpintería en aluminio, vidrio templado y laminado.
5. Hacer un recibo formal de cada una de las áreas en las que vaya a instalar la carpintería de aluminio, en la medida en que sea necesario, de manera coordinada con el programa de ejecución de obra, y con los diferentes subcontratistas.
6. Presentar al interventor de la obra, al inicio de los trabajos, un cronograma de ejecución del contrato y flujo de fondos y actualizarlo semanalmente con los cambios que se presenten con el objeto de que en forma efectiva se vigile que el avance y la coordinación del mismo se desarrollen conforme a los diversos trabajos o actividades programados.
7. No interferir con el trabajo del Interventor de la Obra, designado por LA UNIVERSIDAD para el presente contrato, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
8. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de la obra cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
9. Permitir que los empleados, ingenieros y expertos designados por LA UNIVERSIDAD inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y



Handwritten signature/initials



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y contratistas.

10. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.

11. Articular de la manera más eficiente la propuesta con los estudios y diseños que suministrará LA UNIVERSIDAD a través del Interventor designado.

12. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

13. Los errores en la construcción y/o en la instalación de la carpintería en aluminio serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Universidad.

14. Como obligación especial, EL CONTRATISTA observará las siguientes MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva suficiente y necesaria para informar y advertir acerca de la realización de los trabajos, la existencia de peligro y tránsito restringido o prohibido, debiéndola mantener en la obra durante las veinticuatro (24) horas del día.

15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de las actividades como la que es objeto de este contrato.

16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en su ejecución, de montaje y/o Fabricación, de mala calidad de los materiales, etc.

17. Responder de manera exclusiva por los daños que se ocasionen a empleados o bienes de LA UNIVERSIDAD, lo mismo que a terceras personas y sus bienes, procediendo a la inmediata reparación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su ocurrencia, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD proceda a la reparación inmediata de los daños causados a sus instalaciones y descuento, motu proprio, la totalidad de los respectivos costos, y sin perjuicio de hacer efectiva la respectiva garantía de responsabilidad civil extracontractual. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

18. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

19. Bajo las normas de seguridad industrial, utilizar él y sus empleados los elementos de protección necesarios para la realización de las actividades contratadas; se compromete además a emplear personal calificado o con experiencia reconocida para el trabajo en alturas. Este personal podrá ser verificado por la interventoría de la obra

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

20. Mantener a LA UNIVERSIDAD indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN ALTURAS:

1. Garantizar la dotación de equipos y adecuada capacitación para realizar trabajo en alturas.
2. Todo trabajador que se exponga al riesgo de trabajo en alturas, debe estar capacitado para dicha labor.
3. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a éstas funciones.
4. Garantizar que los sistema y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de la resolución 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el ministerio de la protección social.
5. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

- a) Seguir las recomendaciones estipuladas en el "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO" -MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ÁREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES OCTUBRE 2013.
- b) Cumplir con toda la normatividad vigente sobre protección al medio ambiente, teniendo en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, y hacer al interventor de la obra las observaciones que estime pertinentes en este tema. Así como observar las normas que sobre manejo ambiental tiene la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- c) Si se causare, hacer la disposición final de los escombros o materiales sobrantes, en los sitios dispuestos por la Autoridad Municipal.
- d) Evitar al máximo la producción de polvo, malos olores, ruido excesivo y cualquier otro inconveniente que pueda causar molestias a los vecinos de los lugares más próximos donde se realizan las obras.
- e) Tener en cuenta las medidas de mitigación tendientes a disminuir los impactos al medio ambiente, producto de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
- f) No realizar mezcla de cemento, pinturas y disolventes cerca al sistema de alcantarillado y zonas verdes.
- g) Hacer uso adecuado del sitio destinado para el almacenamiento temporal de escombros en cada uno de los Campus de la sede.
- h) Hacer uso eficiente de los recursos naturales tales como agua, energía y papel empleados en el desarrollo de sus actividades durante la ejecución del contrato

CPOC

8 de 23



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

- i) Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos según los residuos reciclables y no reciclables generados, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Universidad.
- j) Acatar las recomendaciones dadas por la Universidad para la minimización de los impactos ambientales significativos identificados en los seguimientos realizados a sus actividades.
- k) Hacer uso eficiente de los equipos eléctricos apagándolos y desconectándolos cuando no estén en uso.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

- 1) Pagar el precio del contrato en la forma y oportunidad convenidas.
- 2) Vigilar la programación y el desarrollo del contrato por medio del interventor y de las demás personas designadas por ella para tal efecto.
- 3) Poner a disposición del proveedor el espacio físico requerido para la ejecución de los trabajos, garantizándole su uso, ocupación temporal y acceso al mismo, y en general, facilitarle la ejecución del objeto contractual.
- 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo durante el cual se ejecutará este contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. Dicha acta deberá suscribirse por parte del contratista y previa suscripción y legalización del presente contrato.

PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá modificar o prorrogar, en forma motivada, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentre vigente y se mantenga su objeto. Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 74 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. La Universidad pagará el valor pactado al CONTRATISTA la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$597.117.675) M/CTE**, IVA incluido, valor que incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo discriminado en costos directos e indirectos como consta en el cuadro de la cotización del 25/05/2015 que se transcribe de la siguiente forma:

"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA EN ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W, UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES". FORMATO N° 3								
CUADRO DE VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO								
TIPO	LONGITUD	ALTURA	UBICACION	VENTAN A TIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
V1	5,26	2,00	Sala de micros F y Q	TIPO 1	1	UN	\$ 2.548.332	\$ 2.548.332





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

V2	5,15	2,00	Sala de micros F y Q	TIPO 1	1	UN	\$ 2.495.039	\$ 2.495.039
V3	1,34	2,21	LAB. Sintesis de los materiales	TIPO 2	1	UN	\$ 788.485	\$ 788.485
V4	2,70	2,21	LAB. Propiedades termoeléctricas	TIPO 1	1	UN	\$ 1.445.427	\$ 1.445.427
V5	3,83	2,50	Analisis termico, primer piso	TIPO 2	1	UN	\$ 2.549.382	\$ 2.549.382
V6	1,98	2,50	LAB. difractometros, primer piso	TIPO 2	2	UN	\$ 1.317.957	\$ 2.635.914
V7	0,25	2,50	Puertas salida de emergencia primer piso y oficina Dep. FyQ - Fachada	TIPO 2	5	UN	\$ 264.425	\$ 1.322.125
V8	1,32	2,50	Cubiculos 33, 34, 35 primer piso y taller	TIPO 2	4	UN	\$ 878.638	\$ 3.514.552
V9	2,45	2,10	Impedancia	TIPO 1	1	UN	\$ 1.246.309	\$ 1.246.309
V10	3,76	1,41	Espacio para estudiantes primer piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.284.243	\$ 1.284.243
V11	2,02	2,21	Sala de estudiantes primer piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.081.394	\$ 1.081.394
V12	2,50	2,21	Coordinador Sala de magnetismo	TIPO 1	1	UN	\$ 1.338.359	\$ 1.338.359
V13	2,50	0,76	Sala de magnetismo	TIPO 2	1	UN	\$ 803.852	\$ 803.852
V14	2,50	1,40	Caracterización electrica y magnetica de los materiales	TIPO 1	1	UN	\$ 847.829	\$ 847.829
V15	0,97	1,40	Fisica de alimentos	TIPO 2	1	UN	\$ 361.573	\$ 361.573
V16	1,93	1,29	Sintesis de los materiales	TIPO 2	1	UN	\$ 662.893	\$ 662.893
V17	2,38	2,21	Efecto magento optico y efecto KEER	TIPO 2	1	UN	\$ 1.400.443	\$ 1.400.443
V18	2,82	1,40	Analisis térmico	TIPO 1	1	UN	\$ 956.351	\$ 956.351
V19	4,42	1,30	Analisis térmico	TIPO 1	1	UN	\$ 1.391.893	\$ 1.391.893
V20	2,70	2,21	Sala de seminarios magnetismo y sala de estudiantes	TIPO 1	1	UN	\$ 1.445.427	\$ 1.445.427
V21	2,99	2,21	Sala de micros plasma	TIPO 1	1	UN	\$ 1.600.677	\$ 1.600.677
V22	2,61	2,61	Profesor area administrativa de plasma	TIPO 1	1	UN	\$ 1.650.142	\$ 1.650.142
V23	2,88	2,50	Sintesis de los materiales	TIPO 8	1	UN	\$ 3.160.671	\$ 3.160.671
V24	2,39	1,30	LAB. AFM Microscopio fuerza atómica	TIPO 1	1	UN	\$ 752.630	\$ 752.630
V25	4,37	2,21	LAB. XRD Difractómetros	TIPO 1	1	UN	\$ 2.339.451	\$ 2.339.451
V26	1,10	2,21	LAB. AFM Microscopio fuerza atómica	TIPO 2	1	UN	\$ 647.263	\$ 647.263
V27	3,88	1,40	LAB. FT-IR - espectroscopia infraroja	TIPO 1	1	UN	\$ 1.315.831	\$ 1.315.831



Handwritten initials or signature.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

V28	3,50	5,58	LAB. FT-IR - espectroscopia infraroja - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 4.734.946	\$ 4.734.946
V29	5,52	5,58	LAB. SEM - microscópio de barrido electrónico - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 7.463.421	\$ 7.463.421
V30	1,97	3,14	LAB. XRD Difractómetros - Fachada	TIPO 1	1	UN	\$ 1.492.246	\$ 1.492.246
V31	3,99	2,41	LAB. SEM - microscópio de barrido electrónico - Fachada	TIPO 1	1	UN	\$ 2.326.406	\$ 2.326.406
V32	8,24	3,14	Sala de producción de materiales por plasma - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 6.269.335	\$ 6.269.335
V33	6,60	3,16	Física de alimentos - Síntesis de los materiales - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 5.053.539	\$ 5.053.539
V34	7,97	6,17	Caracterización eléctrica y magnética de los materiales - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 11.915.386	\$ 11.915.386
V35	16,78	6,17	Fachada principal - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 25.089.588	\$ 25.089.588
V36	13,29	6,17	Fachada principal - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 19.871.934	\$ 19.871.934
V37	5,04	6,95	Espacio para estudiantes primer piso - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 8.487.504	\$ 8.487.504
V38	7,77	2,65	Sala de docencia- lab. enseñanza de las ciencias - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 4.979.794	\$ 4.979.794
V39	7,64	6,38	Aula de clase 1, primer piso - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 11.810.783	\$ 11.810.783
V40	4,47	3,15	Aula de clase 1, primer piso - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 3.411.793	\$ 3.411.793
V41	8,10	3,14	Aula de clase 2, primer piso - Fachada	TIPO 4	1	UN	\$ 6.162.818	\$ 6.162.818
V42	9,44	3,14	Cubiculos, primer piso - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 7.170.909	\$ 7.170.909
V43	0,60	6,85	Impedancia - Fachada	TIPO 4	2	UN	\$ 995.879	\$ 1.991.758
V44	11,77	6,03	LAB. micro RAMAN primer piso y LAB. matemáticas - Fachada	TIPO 3	1	UN	\$ 17.189.921	\$ 17.189.921
V45	1,98	2,50	Coordinador posgrados M y E, coordinador maestría	TIPO 2	2	UN	\$ 1.317.957	\$ 2.635.914
V46	0,96	2,50	Sala de reuniones M y E, segundo piso	TIPO 2	2	UN	\$ 639.010	\$ 1.278.020
V47	2,75	2,50	Sala de reuniones M y E, segundo piso	TIPO 2	2	UN	\$ 1.830.496	\$ 3.660.992
V48	1,46	2,50	Cubiculos 28, 29, 30 y 31, segundo piso	TIPO 2	4	UN	\$ 971.827	\$ 3.887.308
V49	3,02	2,21	Sala de informática, segundo piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.616.737	\$ 1.616.737
V50	1,23	2,50	Sala de seminarios, segundo piso	TIPO 2	2	UN	\$ 818.731	\$ 1.637.462
V51	1,20	1,30	Cubiculos de coordinadores de laboratorios de mat.	TIPO 2	12	UN	\$ 354.456	\$ 4.253.472



[Handwritten signature]

Carrera 27 No. 64-60, Campus Palogrande. BLOQUE D PISO 4
Conmutador: (57-6) 887 9300 Ext: 50244 – 50110 – 50158 - 50229
Correo electrónico: contratacion_man@unal.edu.co
Manizales, Caldas, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 731 1997-3136149967

V51	2,50	3,00	Pasillo posterior, segundo piso - Fachada	TIPO 1	1	UN	\$ 1.816.776	\$ 1.816.776
V52	0,78	1,30	Coordinador LAB matematicas, analisis y topologia	TIPO 2	1	UN	\$ 429.003	\$ 429.003
V53	0,83	2,50	Cubiculos 12, 19 y 20, segundo piso	TIPO 2	4	UN	\$ 877.891	\$ 3.511.564
V54	1,53	2,50	Cubiculos 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24 segundo piso	TIPO 2	8	UN	\$ 1.018.422	\$ 8.147.376
V55	1,72	2,50	Cubiculo17, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.144.892	\$ 1.144.892
V56	1,68	2,50	Cubiculos18, 25, y 26, segundo piso	TIPO 2	3	UN	\$ 1.118.267	\$ 3.354.801
V57	2,02	2,10	Cubiculo12, segundo piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.027.569	\$ 1.027.569
V58	2,66	2,10	Cubiculo19, segundo piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.353.135	\$ 1.353.135
V59	1,73	2,21	Sala de reuniones, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.017.969	\$ 1.017.969
V59'	2,89	2,21	Sala de reuniones, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.700.538	\$ 1.700.538
V60	8,49	2,60	Sala de catedraticos 2, segundo piso - Fachada	TIPO 4	1	UN	\$ 5.348.669	\$ 5.348.669
V61	3,34	2,21	Laboratorio virtual de fisica, segundo piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.788.047	\$ 1.788.047
V62	2,62	2,21	Sala de catedraticos 2, segundo piso	TIPO 1	1	UN	\$ 1.402.600	\$ 1.402.600
V63	1,89	2,21	Sala de catedraticos 1, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.112.116	\$ 1.112.116
V64	1,48	1,41	LAB. paleomagnetismo de rocas, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 882.884	\$ 882.884
V65	3,35	1,41	LAB. paleomagnetismo de rocas, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.257.651	\$ 1.257.651
V66	0,40	1,41	LAB. paleomagnetismo de rocas, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 238.617	\$ 238.617
V67	3,00	1,41	LAB. nanoestructuras semiconductoras, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.126.254	\$ 1.126.254
V68	3,32	1,41	LAB. nanoestructuras semiconductoras, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.246.388	\$ 1.246.388
V69	0,51	2,50	LAB. nanoestructuras semiconductoras, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 539.427	\$ 539.427
V70	1,59	2,50	Cubiculo 07, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 1.058.360	\$ 1.058.360
V71	1,46	2,50	Cubiculos 08, 09, 10 y 11, segundo piso	TIPO 2	4	UN	\$ 971.827	\$ 3.887.308
V72	1,78	2,50	Cubiculos 02, 03, 04, 05 y 06, segundo piso	TIPO 2	5	UN	\$ 1.184.830	\$ 5.924.150
V73	1,29	2,50	Cubiculo 01, segundo piso	TIPO 2	1	UN	\$ 858.669	\$ 858.669
V74	1,16	2,21	Sala de reuniones F y Q, segundo piso	TIPO 2	2	UN	\$ 682.569	\$ 1.365.138



9091



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

Table with columns: ID, ANCHO, ALTURA, UBICACION, TIPO, CANTIDAD, UNIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes rows for various construction items and subtotals.



Handwritten signature

Carrera 27 No. 64-60, Campus Palogrande. BLOQUE D PISO 4
Conmutador: (57-6) 887 9300 Ext: 50244 - 50110 - 50158 - 50229
Correo electrónico: contratacion_man@unal.edu.co
Manizales, Caldas, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

Table with 10 columns: Item Code, Width, Height, Location, Type, Quantity, Unit, Unit Value, Total Value. Includes rows for VT_01 to VT_07 and a subtotal for 'SUBTOTAL VENTANERIA EN VIDRIO TEMPLADO'.

Table titled 'CUADRO DE PUERTAS' with 10 columns: Item Code, Width, Height, Location, Door Type, Quantity, Unit, Unit Value, Total Value. Includes rows for P_01 to P_05.



Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

P_06	1,00	2,50	Laboratorio nanoestructuras semiconductoras; Coordinador y aula oscura; Baño hombres y mujeres primer y segundo piso; Cámara de molinos laboratorio de síntesis de los materiales	N/A	8	UN	\$ 791.494	\$ 6.331.952
PC_01	1,30	2,50	Acceso oficinas	N/A	2	UN	\$ 1.028.942	\$ 2.057.884
PC_02	0,83	2,50	Acceso oficinas	N/A	4	UN	\$ 656.940	\$ 2.627.760
PC_03	1,05	2,50	Acceso oficinas	N/A	1	UN	\$ 831.069	\$ 831.069
PC_04	1,50	2,97	Acceso oficinas	N/A	1	UN	\$ 1.410.442	\$ 1.410.442
PC_05	1,00	2,50	Acceso oficinas	N/A	2	UN	\$ 791.494	\$ 1.582.988
PT_01	1,50	2,97	Acceso oficinas	N/A	1	UN	\$ 1.410.442	\$ 1.410.442
PT_02	0,90	3,50	Acceso oficinas	N/A	1	UN	\$ 997.282	\$ 997.282
PT_03	3,41	4,07	Acceso Principal	N/A	1	UN	\$ 4.393.948	\$ 4.393.948
SUBTOTAL PUERTAS								\$ 83.103.292
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS								\$ 498.428.777
COSTOS INDIRECTOS								
ADMINISTRACION					%		7%	\$ 34.890.014
IMPREVISTOS					%		7%	\$ 34.890.014
UTILIDAD					%		5%	\$ 24.921.439
IVA SOBRE LA UTILIDAD					%		16%	\$ 3.987.431
VALOR TOTAL PROPUESTA								\$ 597.117.675



Valor que será cancelado así: Un (1) anticipo del cincuenta por ciento (50%) de su valor total antes de IVA, el cual será amortizado proporcionalmente en cada una de las actas de avance de obra.

Los pagos se harán de acuerdo a la ejecución según actas de corte de obra aprobadas por el contratante y el interventor, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas en la Sección Financiera de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, anexando a ellas certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el interventor y presentación de

Handwritten signature/initials.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

certificación por parte del contratista, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

El anticipo se manejará a través de cuenta separada a nombre del contrato suscrito con firmas autorizadas del contratista y el interventor del contrato. Si la cuenta genera rendimientos, estos serán propiedad de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales y deberán ser transferidos a la cuenta bancaria que se designe para el efecto.

Nota: Se deja constancia que el pago del anticipo no es un requisito para el inicio de la ejecución del contrato; ya que el desembolso del anticipo depende de la oportunidad de la gestión del Contratista para presentar la póliza que lo garantice, así como de la gestión del pago en la sección financiera de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos presupuestales de la Universidad el valor del contrato será de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$599.506.146) M/CTE IVA INCLUIDO, en el que está incluida la suma correspondiente a la contribución financiera del 4 x 1000 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.388.471) M/CTE, con cargo al CDP N° 48 del 12/03/2015, Empresa 4013.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para que la Universidad autorice el desembolso del ANTICIPO se requiere de la entrega por parte del contratista de:

- La póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo a la Sección de contratación y de la correspondiente aprobación.
- El plan de manejo y correcta inversión del anticipo y de la correspondiente aprobación por parte del interventor.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA realizará la obra en la ciudad de Manizales.

CLÁUSULA SEPTIMA. INTERVENTORÍA. La interventoría del presente contrato de obra, será ejercida por el Ingeniero Civil EFRAÍN MEJÍA RESTREPO, Interventor de la Construcción del Edificio Bloque W, o quien haga sus veces.

Para ejercer el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato que le ha sido encomendado deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los artículos 92 a 94 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría N°. 1551 de 2014.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia que surja del presente contrato de manera directa mediante los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición o transacción. Sin perjuicio de los mecanismos generales del Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a la UNIVERSIDAD que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la constitución política ni en la ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevinientes.

CLÁUSULA DECIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL) Y PARAFISCALES. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA UNIVERSIDAD mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multa diaria por el 0.01% del valor total del contrato, sin superar el 20% del mismo, el procedimiento a seguir será el mismo establecido en el Artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD, adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1551 del 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La imposición de las multas no librerá al CONTRATISTA de la obligación principal de cumplir a cabalidad el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las cantidades aquí descritas podrán ser tomadas de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento ante la compañía de Seguros o el Banco Garante, si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAÚSULA PENAL. Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la prestación debida de la ejecución del contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminada el contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los cuales advierta que hay claras evidencias de que EL CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución de la misma, hasta el punto de considerar que se puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad sea constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir

Carrera 27 No. 64-60, Campus Palogrande. BLOQUE D PISO 4
Conmutador: (57-6) 887 9300 Ext: 50244 – 50110 – 50158 - 50229
Correo electrónico: contratacion_man@unal.edu.co
Manizales, Caldas, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución. en este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, los pliegos de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL. **LA UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el contrato que haya celebrado en los siguientes casos:

1. Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**.
3. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Cuando dichas causales se presenten, el ordenador del gasto deberá expedir el acto administrativo mediante el cual se dé aplicación a la terminación unilateral del contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con **EL CONTRATISTA** para poder declararla.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando **EL CONTRATISTA**, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma; la liquidación será practicada directa y unilateralmente por **LA UNIVERSIDAD** dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acto de liquidación unilateral deberá ser expedido por el ordenador del gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la **UNIVERSIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA**, la Resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA. El presente contrato lo ejecuta el **CONTRATISTA** con plena autonomía y no genera relación laboral entre **LA UNIVERSIDAD** con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

del CONTRATISTA deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada previamente por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTÍA. El CONTRATISTA constituirá por su cuenta y a favor de la Universidad Nacional de Colombia, una póliza de seguro o garantía que ampare los siguientes riesgos:

- a) **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más.
- c) **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y tres (3) años más.
- d) **AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- e) **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más.
- f) **AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. Importante: La vigencia de este amparo debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra, y así debe quedar de manera explícita en la póliza, de lo contrario ésta será rechazada.



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

g) **AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que garantice el pago de daños y perjuicios que por culpa del contratista, o de cualquier persona bajo su responsabilidad se causen a favor de la Universidad Nacional de Colombia - sede Manizales y/o terceros afectados. la vigencia de esta garantía y sus amparos de predios, labores y operaciones, responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas y vehículos propios y no propios deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. el valor de cada uno de los amparos de predios, labores y operaciones, responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas y vehículos propios y no propios, será mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), para el presente contrato.

f) **SEGURO COLECTIVO DE VIDA:** Será determinado de conformidad con el riesgo probable en la ejecución del contrato y con un valor asegurado mínimo por persona equivalente a 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes para los amparos de vida e incapacidad total y permanente y de 1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para auxilio funerario y con vigencia igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1. El contratista deberá ampliar la cuantía y el término de la vigencia de las garantías cuando el valor y/o la duración de las mismas se vean afectados por la ocurrencia de siniestros, o por la modificación, adición o prórroga del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. Las mencionadas garantías forman parte integral del contrato y se harán efectivas total o parcialmente, cuando a juicio del interventor y de la universidad, el contratista hubiere incumplido cualquiera de las especificaciones u obligaciones pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO 3. En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, el contratista se obliga a reponerla de manera inmediata.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL): Además de las obligaciones contenidas en el art. 3 de la resolución gnfa 288 del 23 de junio de 2006, el contratista se hace responsable por la conservación de los bienes confiados a su guarda o administración y por su entrega cuando se termine la actividad contratada o cuando lo solicite la universidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la universidad nacional de colombia. el contratista se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la universidad con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la universidad, toda la información facilitada para la prestación contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido; absteniéndose, una vez terminada la contratación por cualquier causa, de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación. toda modificación realizada por el

20 de 23





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

contratista sobre el código y/o los datos deberá ser autorizada por el supervisor, e igualmente deberá ser registrada en una bitácora de apoyo.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a la universidad y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD: El contratista deberá cumplir con el manual de salud ocupacional de la universidad. además de lo anterior, el contratista tiene la obligación de aportar el certificado de aptitud médica a la oficina de salud ocupacional o quien haga sus veces en cada sede, y debe contar con los elementos de protección personal, según lo establecido en el decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA. La presente orden se podrá adicionar, modificar o prorrogar, en forma motivada de común acuerdo entre las partes. Siempre y cuando se encuentre vigente, se mantenga su objeto y hasta el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. ANEXOS. Hacen parte integral del presente contrato: Formato de solicitud de orden contractual 5821 del 11/06/2015 con un anexos (8 folios), CDP 48/4013 de 12/03/2015, estudio previo, justificación, análisis del estudio de mercado, planos, oficios ODFS -093 de fecha 05/05/2015 y 098 de fecha 11/05/2015, invitación directa ODFS No. 094 de 14/05/2015 (83 folios), constancia de correo electrónico de envío de la invitación del 14/05/2015, acta de sesión informativa y visita técnica del 19/05/2015, correo de observaciones al pliego de condiciones de fecha 20/05/2015, informe de respuesta a observaciones presentadas por los proponentes al pliego de condiciones de fecha 22/05/2015 y Adenda No. 1 de fecha 22/05/2015, con correo electrónico de envío de la misma fecha, acta de entrega de propuestas del 26/05/2015, Propuesta Económica de Diana Carolina Vélez Henao propietaria del establecimiento de comercio Aluminios del Occidente del 26/05/2015 (46 folios), Propuesta Económica de Aluminios del Quindio S.A.S. (65 folios), acta del 26/05/2015 de cierre de la invitación y apertura de propuestas, correos electrónicos de subsanar documentos a los proponentes de fecha 27/05/2015 con anexos (8 folios) a los proponentes Diana Carolina Vélez Henao propietaria del establecimiento de comercio Aluminios del Occidente y Aluminios del Quindio S.A.S., informe preliminar de evaluación del 28/05/2015 con anexo (5 folios), constancia de correo electrónico de envío del informe preliminar de evaluación de las propuestas del 29/05/2015, informe definitivo de evaluación de fecha 04/06/2015 con correo electrónico de envío de la misma fecha, actas de comité No. 21 del 14/05/2015, No. 22 del 21/05/2015 y No. 24 del 28/05/2015.

Documentación del Proponente Carta de presentación de la propuesta de fecha 25/05/2015, certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Armenia de fecha 23/04/2015, fotocopia cédula ciudadanía del representante legal, Poliza de Seriedad N°4580-45-994000009110 de fecha 27/05/2015 (3

21 de 23

Carrera 27 No. 64-60, Campus Palogrande. BLOQUE D PISO 4
Conmutador: (57-6) 887 9300 Ext: 50244 – 50110 – 50158 - 50229
Correo electrónico: contratacion_man@unal.edu.co
Manizales, Caldas, Colombia, Sur América



ppp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

Folios), certificado aportes a la seguridad social y parafiscales, RUT (Régimen Común), formato de creación de terceros, formato único de hoja de vida de persona natural con sus soportes.

Se deja constancia que la contratista **LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA** perteneciente a la oficina de ordenamiento y desarrollo físico de la sede, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, tal como consta en la lista de chequeo del 18/06/2015.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con:

1. La suscripción de las partes y
 2. el registro presupuestal
- Para su legalización se requiere:

1. Constitución por parte del contratista de las garantías exigidas, y aprobación de las mismas por parte de la universidad.

2. El pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 1 % del valor antes de IVA del presente contrato, para el recaudo "estampilla pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio". Esta consignación debe realizarse en razón del 0.5% para cada universidad, así:

- Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales: Cuenta Corriente N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - formato de recaudo.

Universidad de Caldas: cuenta de ahorros N° 060819406 - Banco de Occidente.

NOTA: Identificar en el recibo de consignación de la estampilla el nombre del contratista y el número del contrato.

Podrá darse inicio a su ejecución con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la suscripción del acta de inicio de obra del presente contrato.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la jefe de contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al contratista y al interventor del contrato, que se ha legalizado la misma.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTAMPILLA: La Universidad en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la estampilla Pro Universidad Nacional De Colombia y demás Universidades Estatales De Colombia.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: En sesión ordinaria del 28/05/2015 según acta No. 24, el comité de contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la Universidad, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato con el proponente seleccionado.



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
VICERRECTORÍA DE SEDE
DIRECCIÓN DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRA N° 08/2015 EMPRESA 4013
VIGENCIA 2015

CONTRATO N° 08-2015

CONTRATISTA: ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S.
NIT. 900.563.485-9
DIRECCIÓN: CALLE 11 NUMERO 17 45 LOCAL 102 ARMENIA
TELÉFONO: 7311997-3136149967

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: NOTA: Dada en las ciudades de Bogotá D.C. y Manizales, a los veintiseis (26) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales

LUIS FERNANDO MÁRQUEZ JARAMILLO
Representante legal de ALUMINIOS DEL QUINDIO
S.A.S.

Elaborado por: Luisa Fernanda Rueda Carmona

Registros Presupuestales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES	
Empresa:	4013
CDP:	48
Reserva:	CON-08/2015
Fecha:	26/06/2015

